

JUNTA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA

03 NOV -3 P 4:17

Apartado 7186  
Ponce, P.R. 00732

RECIBIDO  
UPR PONCE  
OFIC. RECURSOS HUMANOS

### CERTIFICACIÓN 2003-2004-20

Yo, María V. Arzola Rivera, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Ponce, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en reunión ordinaria el jueves, 18 de septiembre de 2003, aprobó por unanimidad la:

#### *POLÍTICA SOBRE ACCIÓN AFIRMATIVA PARA EL EMPLEO DE LOS JÓVENES*

Y, PARA QUE ASI CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente certificación en Ponce, Puerto Rico, hoy viernes, 31 de octubre de 2003.



*María V. Arzola Rivera*  
Prof. María V. Arzola Rivera,  
Secretaria Ejecutiva

VZV

Anejo: Política



03 NOV -3 P / 17

Oficina de Recursos Humanos

Apartado 7186  
Ponce, P.R. 00732

RECIBIDO  
UPR PONCE

POLÍTICA SOBRE ACCIÓN AFIRMATIVA PARA EL EMPLEO DE LOS JÓVENES

Justificación

La Orden Ejecutiva Núm. 4385 se creó para establecer un programa de acción afirmativa con el propósito de aliviar el desempleo de jóvenes entre los 16 a 29 años cuando éstos son empleados o solicitantes a empleo del Gobierno o los contratistas y subcontratistas de éste.

La Universidad de Puerto Rico en Ponce es consciente de la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de no discriminar por razones de religión, raza, color, sexo, nacionalidad, edad, impedimento físico, estatus de veterano, posición social, lugar de nacimiento o afiliación política en los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo.

Somos responsables de proveer igualdad de oportunidades de empleo para la juventud, particularmente en aquellas áreas donde ha sido tradicionalmente excluida o donde se encuentre inadecuadamente representada.

Base Legal

- > Orden Ejecutiva Núm. 4385, de 1985
- > Ley Núm. 100 del 30 de junio de 1959, según enmendada
- > Artículos 2 y 31 del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico.

Propósito

La Universidad de Puerto Rico es una entidad que provee igualdad de oportunidades en el empleo y tiene como política la selección del recurso humano mejor cualificado en el mercado laboral interno y externo, así como un Reglamento fundamentado en el Principio de Mérito, que establece la "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico". Es por esta razón que se instituye la política sobre Acción Afirmativa para el Empleo de los Jóvenes entre 16 a 29 años.

Política


La Universidad de Puerto Rico en Ponce reconoce su obligación de evitar el discrimen por razón de edad, de jóvenes entre los 16 y 29 años, en todo procedimiento y decisión de personal que afecte los términos y condiciones de empleo de esta población. En cumplimiento con la Orden Ejecutiva 4385, del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Universidad de Puerto Rico en Ponce, estableció un Programa de Acción Afirmativa que garantiza la Igualdad de Oportunidades en el Empleo para la Juventud.


03 NOV -3 P 4 :17


Procedimiento

1. La Universidad de Puerto Rico en Ponce, como organismo dinámico se compromete a establecer un Programa de Acción Afirmativa que asegure la igualdad de oportunidades para los jóvenes en todos los niveles de trabajo y en cada aspecto de sus actividades organizacionales.
2. Con la implantación y ejecución de un Programa de Acción Afirmativa, la Universidad de Puerto Rico en Ponce contará con los medios necesarios para identificar áreas problemáticas, atenderlas y promover la reducción de la tasa de desempleo entre la juventud.
3. La Universidad de Puerto Rico en Ponce no permite conducta que en su intención o efecto resulte discriminatoria por razón de edad a la población protegida por esta política.
4. Esta política es de estricto cumplimiento para todos los funcionarios que participan en el proceso de reclutamiento de la Universidad de Puerto Rico en Ponce.
5. Se tomarán las medidas correspondientes con aquellos(as) empleados(as) que violen las disposiciones contenidas en esta política. Además, dicha violación puede conllevar acciones legales contra el empleado en su carácter personal por parte de la persona afectada.

Sometido por:

  
 Lcda. Evelyn González Vargas  
 Directora de Recursos Humanos

  
 Vo.Bo. Sra. Reina M. González Castro  
 Coordinadora EEO

  
 Vo. Bo. Prof. Jaime C. Marrero  
 Rector